



00153 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 AGO 2019

VISTO, los artículos 31 y 72 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Expediente N° 1535/19 correspondiente a la 6ta Reunión del Consejo Superior 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Estatuto estableció que es atribución del Consejo Superior otorgar el grado académico honorario de *Doctor Honoris Causa* a "*destacadas figuras nacionales y/o extranjeras*";

Que, la entrega de la mayor distinción honorífica que puede otorgar la universidad debe simbolizar la ratificación de los valores de la comunidad académica, que son la defensa de la democracia, la participación política y la construcción de ciudadanía; la defensa de los derechos humanos; la defensa del medio ambiente y la promoción del desarrollo productivo sustentable; la igualdad de género; la educación para la paz; la inclusión social y la equidad; la formación de la conciencia nacional y la preservación del patrimonio cultural; la solidaridad, el compromiso social y el espíritu cooperativo; la responsabilidad y la ética pública; la educación permanente; el trabajo digno; la unidad latinoamericana; el emprendedorismo y la autogestión y la defensa de la calidad de vida, entre otros;

Que, el economista, pensador, político y académico Oscar Tangelson (1940-2019) dispone de una importante trayectoria profesional y científica y representa los valores de la UNLa;

Que, fue un miembro fundador de la UNLa y que se desempeñó de manera ininterrumpida a lo largo de más de dos décadas como docente, investigador y como Director del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico y del Instituto de Producción, Economía y Trabajo;

Que, se destacó en su labor de enseñanza siendo profesor desde el año 1974 en las universidades de Buenos Aires, del Salvador, en la Tecnológica Nacional, en FLACSO y en la UNLa en donde estuvo a cargo durante 21 años de la asignatura *Nuevos Escenarios*;

Que, desarrolló labores docentes en el Instituto para el Desarrollo Empresarial de Argentina, en Instituto Nacional de la Administración Pública y en el Instituto Nacional de Estudios del Trabajo de México y que dictó conferencias en prestigiosas instituciones del país y del extranjero;

Que, por su trayectoria y su capacidad académica la UNLa lo nombró como Profesor Consulto por Resolución del Consejo Superior N° 68/10;

Que, desempeñó una labor profesional con vocación humanista, social y patriótica y entre los diversos cargos desempeñados fue Secretario de Planeamiento Económico de la Provincia de Mendoza, Director de Proyectos de la OIT-PNUD en México, Director del Instituto Provincial del Empleo de la Provincia de Buenos Aires, Secretario de Política Económica de La Nación, Presidente del Fondo de Capital Social

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Balzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA SARAMELLO
Secretaria
Universidad Nacional de Lanús



00153 / 19

Universidad Nacional de Lanús

del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación, Secretario de Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo de La Nación y Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Minería de la Nación, entre otras;

Que, representó a la República Argentina en delegaciones oficiales en el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Corporación Andina de Fomento, entre otras;

Que, realizó una destacada tarea de asistencia técnica internacional poniendo el conocimiento al servicio de la resolución de los problemas humanos en la OIT, la UNESCO, el BIRDF y que fue miembro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Instituto de Programación Estratégica del Desarrollo Económico y Social, entre otros;

Que, fue un activo forjador de un pensamiento económico nacional y social expresado y ello quedó reflejado en sus publicaciones, clases, conferencias y asesorías;

Que, a lo largo de toda su vida se caracterizó por sus valores solidarios y por su defensa de los derechos de los trabajadores y de los productores nacionales;

Que, por todo lo expuesto, el Consejo Superior en su 6º Reunión por unanimidad propone designar a Oscar Tangelson como *DOCTOR HONORIS CAUSA post mortem*;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 31 inciso k) de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Dr. Oscar Tangelson (D.N.I. 4.310.433) como "*Doctor Honoris Causa post mortem*" de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús